



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 4 de septiembre de 2023

N.º 0168

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

Plan de medidas Antifraude.

BOP-2023-5464

Ayuntamiento de Almaraz

Padrón de consumo de agua y canon de saneamiento 3º bimestre de 2023.

BOP-2023-5465

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 19/2023. Suplemento de Crédito financiado con Cargo al RTGG.

BOP-2023-5466

Ayuntamiento de Botija

Aprobación definitiva Modificación de Crédito.

BOP-2023-5467

Ayuntamiento de Garciaz

Delegación funciones de la Alcaldía.

BOP-2023-5468

Ayuntamiento de Hoyos

Aprobación Cuenta General del ejercicio 2022.

BOP-2023-5469

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 11/2023.

BOP-2023-5470

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Crédito 02/2023.

BOP-2023-5471

Aprobación definitiva modificación Plantilla de Personal.

BOP-2023-5472

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

Aprobación inicial del expediente n.º MC-4/2023-CEX de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

BOP-2023-5473



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

ANUNCIO. Plan de medidas Antifraude.

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de AHIGAL en Sesión Extraordinaria de 4 de julio de 2023 aprobó el Plan de medidas Antifraude de este Ayuntamiento, cuyo texto obra en el correspondiente expediente y en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de AHIGAL a disposición de los/as interesados/as.

Asimismo se dio cuenta de la constitución del Comité Antifraude de dicho Ayuntamiento, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, designando los/as miembros del Comité.

Lo que se somete a información pública.

Ahigal, 31 de agosto de 2023
Luis Fernando García Nicolás
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Padrón de consumo de agua y canon de saneamiento 3º bimestre de 2023.

Con fecha 28 de agosto de 2023 se llevó a cabo la aprobación del Padrón de la Tasa por consumo de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al Bimestre 3º del ejercicio 2023, así como el periodo de cobro y listas cobratorias.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el mismo en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se comunica que la apertura del periodo de información pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas, sin perjuicio de los/as interesados/as de reclamar también contra aquellas, dentro de otro periodo de 15 días contados desde el día siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en periodo voluntario.

Almaraz, 28 de agosto de 2023

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 19/2023. Suplemento de Crédito financiado con Cargo al RTGG.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de julio de 2023, de modificación de créditos n.º 19/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
165	210.00	Alumbrado público. Mantenimiento red de alumbrado	3.800,00 €
171	210.00	Parques y jardines. Infraestructura y bienes naturales	3.800,00 €
165	221.00	Alumbrado público. Energía eléctrica.	9.016,73 €
323	221.00	Funcionamiento de centros docentes de EIP y EE. Energía eléctrica.	5.500,00 €
323	221.03	Funcionamiento de centros docentes EIP y EE. Combustible caldera centro	5.000,00 €
334	226.06	Promoción cultural. Termarium	8.500,00 €



Lunes, 4 de septiembre de 2023

338	226.09	Fiestas populares y festejos.	15.000,00 €
920	221.00	Administración general. Energía eléctrica.	15.000,00 €
920	221.03	Administración general. Combustible calderas	3.000,00 €
920	227.99	Administración. Otros trabajos realizados por otras empresas.	15.000,00 €
920	227.08	Gestión del sistema tributario. Servicios de recaudación a favor de la entidad	20.000,00 €
TOTAL			103.616,73 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto, no habiendo sido dispuesto el mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores.

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	103.616,73 €
TOTAL		103.616,73 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



Lunes, 4 de septiembre de 2023

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

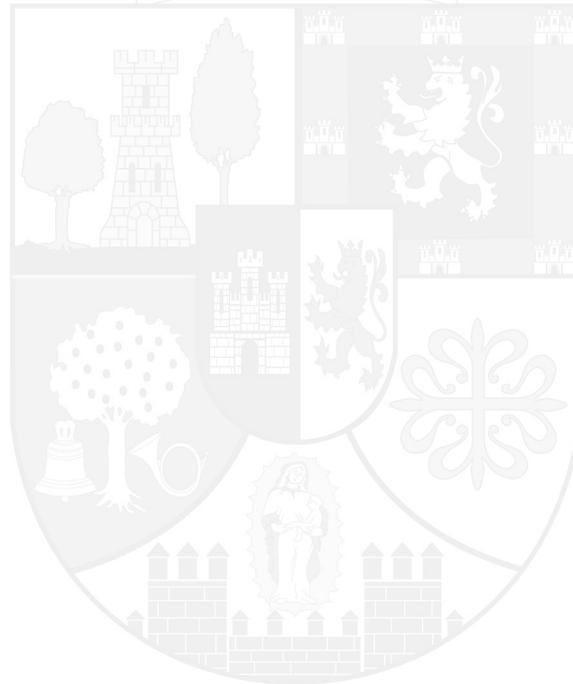
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Baños de Montemayor, 29 de agosto de 2023

Óscar Mateos Prieto

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27-07-2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito con cargo al RLT, con el siguiente resumen por capítulos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
150	623	Inversiones. Maquinaria	2.965,00 €
150	625	Inversiones. Mobiliario	600,00 €
150	600	Inversiones terrenos	13.365,00 €
150	61903	Inversiones	12.526,50 €
		TOTAL	29.456,50 €

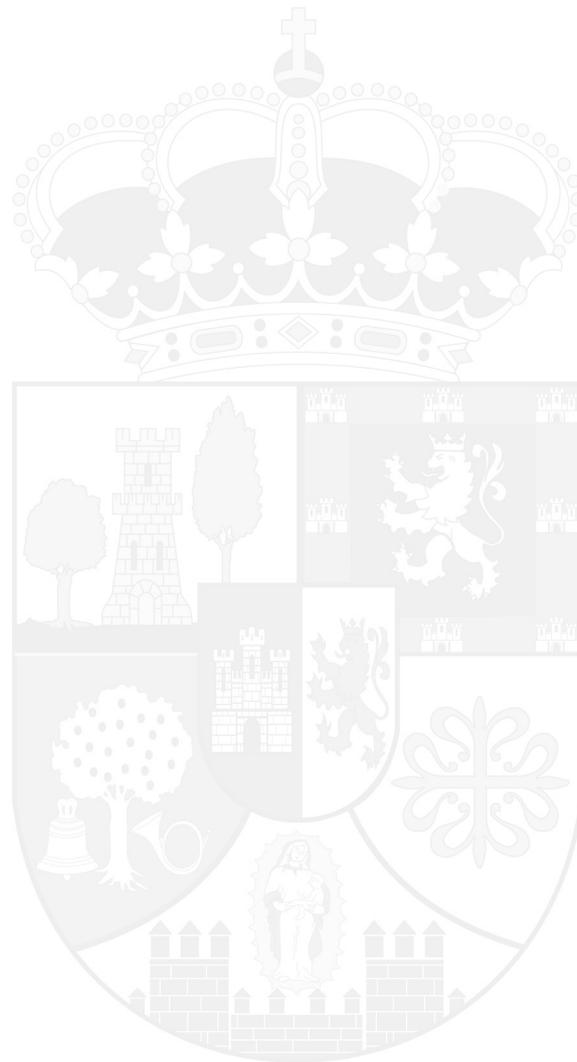
Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente



Lunes, 4 de septiembre de 2023

recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente

Botija, 29 de agosto de 2023
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garciaz

ANUNCIO. Delegación funciones de la Alcaldía.

Por tener que ausentarme de la localidad vengo en delegar las funciones propias de mi cargo en la Primera Teniente de Alcaldesa, D.ª Sara Cieza Peromingo.

La presente delegación tendrá efectos desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Garciaz, 30 de agosto de 2023

Concepción García Ávila

ALCALDESA-PTA.



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hoyos

ANUNCIO. Aprobación Cuenta General del ejercicio 2022.

Acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Hoyos por el que se aprueba la Cuenta General del ejercicio 2022.

TEXTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento;

<https://hoyos.sedelectronica.es>

Hoyos, 31 de agosto de 2023

Oscar Antúnez García

ALCALDE



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 11/2023.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, adoptado el 27 de julio de 2023, del expediente 11/2023, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y bajas en otras partidas del Presupuesto General, el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	229.923,83 €
TOTAL		229.923,83 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	302.500,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	102.878,51 €



Lunes, 4 de septiembre de 2023

4	Transferencias Corrientes	29.008,32 €
TOTAL		434.386,83 €

FINANCIACIÓN

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	94.000,00 €
6	Inversiones Reales	375.821,70 €
8	Activos Financieros	194.488,96 €
TOTAL		664.310,66 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jaraíz de la Vera, 29 de agosto de 2023

Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Crédito 02/2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 25 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales	Modalidad de Modificación
Progr	Econ.					
1521	62500	MOBILIARIO PARA VIVIENDA EN ALQUILER SOCIAL EN CALLE PILAR, 2	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORD.
1521	21200	GASTOS DE MANTENIMIENTO VIVIENDA EN ALQUILER SOCIAL EN CALLE PILAR, 2	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORD.
		TOTAL GASTOS	0,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	REMANENTE TESORERÍA	21.000,00
			TOTAL INGRESOS	21.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Perales del Puerto, 29 de agosto de 2023

Andrés Manzano Redondo
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Plantilla de Personal.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Perales del Puerto por el que se aprueba definitivamente la modificación de la plantilla de personal

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la plantilla de personal municipal, que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

GRUPO: C

SUBGRUPO: C2

NIVEL C.D.: 12

SUBESCALA: Auxiliar

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

N.º DE VACANTES: 1

SISTEMA DE ACCESO: Oposición Libre

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo



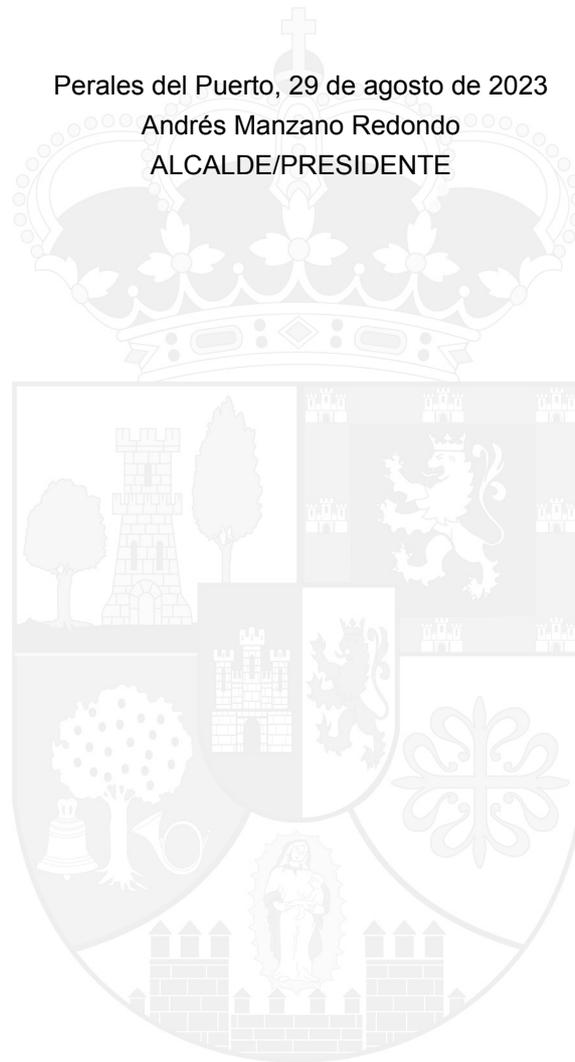
Lunes, 4 de septiembre de 2023

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Perales del Puerto, 29 de agosto de 2023

Andrés Manzano Redondo
ALCALDE/PRESIDENTE



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente n.º MC-4/2023-CEX de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente n.º MC-4/2023-CEX de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

<https://zarzademontanchez.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zarza de Montánchez, 29 de agosto de 2023

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE

